

administración local

AYUNTAMIENTOS

BOLAÑOS DE CALATRAVA

ANUNCIO

Decreto de Alcaldía, para delegación especial de competencias en la Concejala D^a María de los Ángeles de Toro Almansa.

Con fecha 18-11-2021, el Alcalde-Presidente ha dictado Decreto nº 2021/2008, cuya parte dispositiva literalmente dice:

“Resuelvo:

Primero. Delegar en D^a. María de los Ángeles de Toro Almansa, Concejala de este Ayuntamiento, el ejercicio de la atribución de la Alcaldía relativa a la representación del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, para la personación en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ciudad Real, ante el requerimiento efectuado, en relación con el Hogar del Jubilado.

Segundo. La delegación especial comprende tan amplias facultades como tuviere esta Alcaldía en relación con el asunto descrito en el anterior apartado.

Tercero. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía tras la asistencia a la citación efectuada.

Cuarto. Los actos dictados por esta Concejala en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas, indicarán expresamente esta circunstancia y se entenderán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

Quinto. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de un día hábil contado desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Sexto. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que esta celebre.

Séptimo. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas”.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

En Bolaños de Calatrava, a 22 de noviembre de 2021.- El Alcalde, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 3692

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>